



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

AVDA. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TEL. +54-387-4255433/4 - 4255414
FAX: +54-387-4255455
www.unsa.edu.ar/natura

R-DNAT-2013-1611

SALTA, 06 de noviembre de 2013.

EXPEDIENTE N° 10.515/2013.

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con el Llamado a Inscripción de Interesados para la provisión de un (1) Becario estudiantil para el Herbario dependiente del Museo de Ciencias Naturales de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 61/63, la Comisión Evaluadora interviniente produjo su dictamen unánime y explícito estableciendo el siguiente orden de mérito: 1) Mario Gustavo Gregorio, 2) María Fernanda Martínez Gálvez, 3) José Miguel Solís Munguía, 4) Mayra Elizabeth Tapia y 5) Laura Liliana Huaranca.

Que habiéndose cumplido los plazos reglamentarios y no obrando impugnación alguna se procede a la designación del postulante que obtuvo el primer lugar del orden de mérito, Sr. Mario Gustavo Gregorio en el cargo motivo de estos actuados.

Que el gasto emergente de la presente designación será atendido con los fondos provenientes del Museo de Ciencias Naturales.

Que en relación a la aptitud física obligatoria que deberá realizar el Sr. Gregorio se deja debidamente aclarado que esta Facultad asume los gastos necesarios para su obtención.

Que el Sr. Gregorio podrá tomar posesión de la Beca Estudiantil a partir del cumplimiento de la aptitud física ante la Dirección de Salud Universitaria de esta Universidad.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Designar al alumno Mario Gustavo GREGORIO – DNI CUIL N° 20- 27.916.268 -5 - LU N° 408.294 - en el cargo de Becario Estudiantil para realizar tareas en el Herbario dependiente del Museo de Ciencias Naturales de esta Facultad – a partir de la toma de posesión de funciones y por el término de seis (6) meses, excluido el mes de enero de 2014, con una carga horaria de 20 (veinte) horas semanales y bajo las consideraciones generales dispuestas en Res. R-DNAT-2013-1215 y la aprobatoria del Consejo Superior 470/09-CS. (Reglamento de Becas de Formación) por las razones expresadas precedentemente.

ARTICULO 2º.- Disponer que el Becario cumplirá las siguientes tareas:

- 1) Montaje de plantas de herbario.
- 2) Curado de ejemplares.
- 3) Elaboración de fichas de colección.
- 4) Inventariado de la colección.

ARTICULO 3º.- Atender el gasto emergente de la presente designación con los fondos provenientes del Museo de Ciencias Naturales de esta Facultad.

ARTICULO 4º.- Establecer que el Sr. Gregorio percibirá un estipendio mensual de Pesos Un Mil



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

AVDA. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TEL. +54-387-4255433/4 - 4255414
FAX: +54-387-4255455
www.unsa.edu.ar/natura

R-DNAT-2013-1611

EXPEDIENTE N° 10.515/2013.

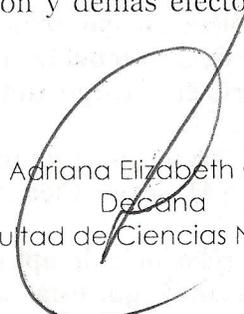
/.
trescientos treinta y tres (\$ 1.333,=), previo informe del cumplimiento de la Beca de formación por parte del tutor responsable.

ARTICULO 5°.- Designar como tutora responsable del Becario estudiantil a la Dra. Olga Gladys Martínez – docente de la cátedra “Diversidad Biológica III” de esta Facultad.

ARTICULO 6°.- Dejar aclarado que el gasto ocasionado para la obtención de la aptitud física obligatoria que deberá realizar el Sr. Gregorio será imputada a la partida presupuestaria: 5.1.4: Ayudas sociales a personas del presupuesto de esta Facultad para el corriente ejercicio.

ARTICULO 7°.- Hágase saber a quien corresponda, remítase copias a: Sr. Gregorio, Dra. Olga Martínez, Museo de Ciencias Naturales, Secretaría de Cooperación Técnica, Secretaría Administrativa, Dirección General de Personal, Dirección Administrativa Académica y siga a Dirección Administrativo Económica para su toma de razón y demás efectos. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.-


Dra. Teresita del Valle Ruiz
Secretaría Técnica
Facultad de Ciencias Naturales


M.Sc. Lic. Adriana Elizabeth Ortín Vujovich
Decana
Facultad de Ciencias Naturales